

OBJ.: REVÓCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/0091 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2013, QUE ADJUDICÓ PROPUESTA PRIVADA Y OTORGÓ CONCESIÓN A INVERSIONES Y SERVICIOS PIFFAUT LTDA., EN EL AERÓDROMO PICHROY DE LA CIUDAD DE VALDIVIA.



EXENTA N° 14/1/2/ 0107 /

SANTIAGO, **23 MAYO 2013**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Ley N° 18.575, que establece las bases generales de la administración del estado.
- c) Ley N° 19.880, párrafo 4°, artículo 61°, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- e) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f) Lo dispuesto en Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009, de la DGAC, que dispone la delegación de atribuciones a funcionarios del servicio.
- g) Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 14/1/2/0034/0109 de fecha 19 de Febrero de 2013, de la DGAC.
- h) Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 14/1/2/0041/0127 de fecha 28 de Febrero de 2013, de la DGAC.
- i) Acta de Apertura de Propuesta Privada de fecha 25 de Abril del año 2013, de la DGAC.
- j) Acta de Estudio Técnico-Económico y Sugerencia de Adjudicación de la Propuesta Privada, de fecha 29 de Abril del año 2013, de la DGAC.
- k) Of (O) N° 14/1/2/0609/2510 de fecha 02 de Mayo del año 2013, de la DGAC.
- l) Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 14/1/2/0091 de fecha 03 de Mayo de 2013, de la DGAC.
- m) Correo electrónico de fecha 13 de Mayo de 2013, del Señor Rodrigo Suazo Lemus, Representante Legal de Inversiones y Servicios Piffaut Ltda.

CONSIDERANDO

- a) Que en virtud de la Ley N° 16.752 y atendido lo prescrito en el artículo 8° Bis de la Ley N° 18.575, mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0034/0109 de fecha 19 de Febrero del año 2013, la DGAC aprobó las Bases Administrativas, dispuso el llamado a propuesta pública para el otorgamiento en concesión de una superficie destinada al servicio de restaurante en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia y nombró comisiones de recepción de ofertas, apertura de ofertas, estudio y sugerencia de adjudicación.

- b) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0041/0127 de fecha 28 de Febrero de 2013, se declaró desierta licitación pública citada en el párrafo a) precedente, toda vez que no se adquirieron bases y se dispuso el llamado a licitación privada para el otorgamiento en concesión de una superficie destinada al servicio de restaurante en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia y nombró comisiones de recepción de ofertas, apertura de ofertas, estudio y sugerencia de adjudicación.
- c) Que considerando lo expuesto en la letra b) precedente, se invitó a los posibles oferentes, a participar en el proceso de licitación privada para el otorgamiento en concesión de una superficie destinada al servicio de restaurante en el Aeródromo Pichoy.
- d) Que las Bases Administrativas estuvieron a la venta y a disposición de los interesados, los días 15, 16 y 17 de Abril del año 2013, en la oficina comercial del Aeródromo Pichoy.
- e) Que habiéndose presentado solo un oferente, y luego de analizado sus antecedentes, y realizado el acta de adjudicación, ésta sugirió adjudicar a Inversiones y Servicios Piffaut Ltda.
- f) Que por Oficio (O) N° 14/1/2/0609/2510 de fecha 02 de Mayo del año 2013 de la DGAC, se comunicó a Inversiones y Servicios Piffaut Ltda., la adjudicación de la Propuesta Privada, la que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0091 de fecha 03 de Mayo de 2013 de la DGAC, adjudicó a la empresa antes citada.
- g) Que por correo electrónico de fecha 13 de Mayo de 2013, Inversiones y Servicios Piffaut Ltda., manifestó su intención de no hacer uso de la concesión adjudicada.
- h) Que en consideración a lo expuesto en el literal precedente, y atendido el hecho de que no llegó a materializarse la concesión adjudicada, es necesario revocar la Resolución Exenta N° 14/1/2/0091 de fecha 03 de Mayo de 2013; lo que se ajusta a lo preceptuado en el Art. 61 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO

1. **REVÓCASE**, Resolución Exenta N° 14/1/2/0091 de fecha 03 de Mayo de 2013, que adjudicó Propuesta Privada y otorgó a Inversiones y Servicios Piffaut Ltda., la concesión de una superficie destinada al servicio de restaurante en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
2. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
3. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. **INVERSIONES Y SERVICIOS PIFFAUT LTDA.**
AV. ESPAÑA N° 601, VALDIVIA.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO PICHROY – VALDIVIA.
- 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES